

385

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 01 DIC 2021

Expediente No. 28-2018-00141.

Previo a emitir pronunciamiento respecto del levantamiento de las medidas cautelares, se dispone:

1. Requierase al Banco de Bogotá S.A., para que de forma inmediata informe la suerte del oficio No. 1222 del 9 de junio de 2021, radicado por el despacho al correo electrónico de la entidad rjudicial@bancodebogota.com.

Remítase el oficio a los correos electrónicos Notificaciones@bancodebogota.net, rjudicial@bancodebogota.com.co, jdiaz@bancodebogota.gov.co.

2. Se conmina a la parte interesada para que retire oficio físico y lo diligencie ante la entidad financiera.

3. Se requiere a la parte demandante para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de la presente determinación, manifieste al despacho si Yoni Alexander Marroquín Nieto recibió de parte del demandado Victorino Rafael González Garavito la suma de \$4'000.000.00 conforme lo conciliado dentro del presente proceso.

4. Oficiase al Ejército Nacional para que, por su conducto se notifique de manera inmediata al soldado profesional Yoni Alexander Marroquín Nieto el requerimiento efectuado por el despacho en el sentido de indicar de forma precisa y detallada si el 27 de diciembre del año 2019 recibió por parte del demandado la suma de \$4'000.000.00 conforme lo conciliado dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 044 Fecha 02 DIC 2021

El Secretario(a),

